



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 327 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **27 DIC. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 595-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 005-2016-GR CUSCO/GGR-WGP de Profesional Abogado de la Gerencia General Regional, Memorándum N° 1086-2016-RCUSCO/GGR de la Gerencia General Regional e Informe N° 463-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a mérito del Proceso de Selección de Concurso Público N° 003-2012-GR CUSCO, en fecha 28 de junio del 2012, se suscribió el **Contrato N° 190-2012-GR CUSCO/GGR** para la contratación de Servicio de Gestión Vial por Niveles de Servicio de la Red N° 3 del Proyecto Redes Viales Regionales Integrando el Cusco, con el **CONSORCIO PERUANO DE CONSERVACIÓN**, integrado por las empresa CONCAR S.A. y la empresa Obras de Ingeniería S.A., por el monto de S/ 226'367,983.49 (Doscientos Veintiséis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Tres con 49/100 Soles);

Que, se desprende de los actuados, que el contratista a cargo del servicio, presentó en fecha 08 de febrero del 2014, la valorización N° 18 correspondiente a la conservación rutinaria, dentro de la cual se adjuntó la valorización correspondiente a las emergencias viales puntos críticos, habiéndose resuelto el Contrato N° 357-2012-GR CUSCO/GGR de 12 de octubre del 2012 suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR CUSCO RED 3 por falta de pronunciamiento de la valorización 18-A, e iniciado en fecha 02 de junio del 2014 proceso arbitral; por lo que se contrató al Ing. Enrique Arévalo Quino para la evaluación y revisión de valorizaciones varias, y en relación a los expedientes que sustentan las liquidaciones de las emergencias viales se emite el Informe N° 001-2014-GR CUSCO-EAQ/PVR en fecha 03 de junio del 2014, en el que no se emite la conformidad para efectuar el pago de la valorización 18-A;

Que, conforme establece la Cláusula Novena del Contrato, sobre Conformidad del Servicio, la conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de manera específica, las observaciones que se formulen en el control aleatorio y en el de niveles de servicios de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia;

Que, el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, artículo modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, aplicable ultractivamente al presente caso, establece: "La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad. **La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias**";

Que, mediante Informe N° 595-2016-GR CUSCO/GRI de 28 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura propone la conformación de una Comisión de Trabajo que tenga como finalidad revisar, evaluar y pronunciarse sobre la conformidad de la ejecución del servicio en función de la información brindada relacionada a los trabajos de emergencias viales por puntos críticos de la Red Vial N° 03 ejecutados durante los meses de junio a setiembre del 2013, a la que se debe otorgar un plazo de quince días calendario, y propone a los profesionales que la integrarán;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la Gerencia General Regional con proveído en el Informe N° 005-2016-GR CUSCO/GGR-WGP de 05 de diciembre del 2016 emitido por el Profesional Abogado de la Gerencia General Regional, requiere la elaboración de acto resolutivo de conformación de la comisión de trabajo, y a través del Memorándum N° 1086-2016-RCUSCO/GGR de 20 de diciembre del 2016, en relación a la disposición de proceder a emitir el acto resolutivo de conformación de la Comisión de Trabajo sobre Valorización 18-A (Emergencias de Redes Viales del 2013), precisa que la misma debe estar conformada por los profesionales propuestos mediante Informe N° 595-2016-GR CUSCO/GRI de 28 de noviembre del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, conforme a lo dispuesto corresponde la conformación de la Comisión de Trabajo que tendrá a su cargo la revisión y evaluación de la conformidad de la valorización 18-A correspondiente a las emergencias viales 2013, sin embargo ello, en estricta observancia de la norma de Contrataciones del Estado precisada en los considerandos precedentes, no releva de responsabilidad a quienes según Ley y el Contrato deben otorgar de corresponder, la conformidad respectiva;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo que tendrá a su cargo la revisión y evaluación de la conformidad de la ejecución del servicio de Emergencias Viales en Puntos Críticos de la Red Vial N° 03, ejecutados durante los meses de junio a setiembre del año 2013, que estará, integrada por los profesionales siguientes:

PRESIDENTE:

- Ing. Rubén Angel Sierra Palomino.

INTEGRANTES:

- Ing. Katherine Arías Valencia.
- Ing. Urpi Barreto Rivera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se conceda a la Comisión designada en el Artículo Primero precedente, todas las facilidades para el cumplimiento de las labores asignadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la Comisión designada mediante el Artículo precedente, deberá efectuar la revisión, evaluación y entrega del Informe Final correspondiente, en el plazo de 15 días calendario de notificada con la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes de la Comisión y a las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO